



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL
(039) 17 ENE. 2022

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y se hacen unas ubicaciones"

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que el literal d) del artículo 9 del Decreto 168 de 2008 que establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, determina que podrán hacerse nombramientos provisionales para proveer de manera transitoria un empleo de carrera, siempre y cuando el respectivo cargo no se hubiese podido proveer por medio de encargo con servidores públicos de carrera. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto sobre el asunto por inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular 007 del 5 de agosto de 2021, impartió instrucciones sobre la facultad de las entidades públicas para proveer transitoria y excepcionalmente, mediante nombramiento provisional las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa, salvaguardando el derecho preferencial a encargo y previo reporte de las mismas al Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, caso en el cual no se requiere autorización de parte de dicho organismo para efectuar la provisión. Lo anterior en armonía con lo establecido por la Ley 1960 de 2019 mediante la cual se modificó, entre otros, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y la sentencia proferida por el honorable consejo de estado - sala de lo contencioso administrativo, sección segunda subsección b, el 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existen las vacantes definitivas relacionadas a continuación, las cuales se encuentran reportadas al Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO y requieren ser provistas transitoriamente por necesidad del servicio.

No. VACANTES	CARGO	UBICACIÓN
1	Profesional Especializado 2028 - 21	Dirección Jurídica
1	Profesional Especializado 2028 - 16	Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
2	Profesional Especializado 2028 - 12	Subdirección de Cobranzas
1	Profesional Universitario 2044 - 11	Subdirección de Cobranzas

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP adoptó el subproceso interno "GH – SUB – 003 – Selección", mediante el cual estableció, entre otros, el procedimiento para la selección de servidores públicos de carrera administrativa para la provisión transitoria de empleos mediante encargo o en su defecto para la selección de candidatos para la provisión de tales empleos mediante nombramiento provisional.

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y se hacen unas ubicaciones"

Que la Subdirección de Gestión Humana, previa verificación de la ausencia de alguna de las eventualidades contempladas en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, para la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, adelantó el procedimiento establecido en el precitado subproceso, para determinar funcionarios con derechos de carrera administrativa que pudiesen acceder al derecho preferencial a encargo en los referidos empleos, proceso en el que ningún servidor manifestó interés en los mismos.

Que las personas relacionadas en el artículo 1º. de la presente resolución, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar respectivamente el cargo que se menciona, en provisionalidad.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, procede a proveer directamente mediante nombramiento provisional, las vacantes mencionadas, sin que deba mediar autorización de la CNSC de acuerdo con lo expuesto en precedencia.

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4322 del 2 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar con carácter provisional y hasta tanto el cargo sea provisto con personal seleccionado mediante el concurso de méritos de carrera administrativa que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, a las personas relacionadas a continuación, en el empleo que se menciona y en la ubicación que se determina en el siguiente cuadro:

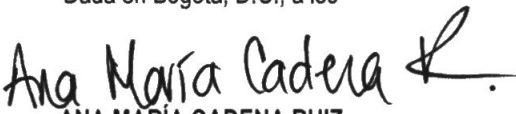
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN
SAMIR BERCEDO PAEZ SUAREZ	7.315.097	Profesional Especializado 2028 - 21	Dirección Jurídica
EMERSON VILLEGAS GUERRERO	79.618.236	Profesional Especializado 2028 - 16	Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
LINA MARCELA SERNA SANCHEZ	1.091.679.109	Profesional Especializado 2028 - 12	Subdirección de Cobranzas
JOSE LUIS ROJAS RAMIREZ	80.239.233	Profesional Especializado 2028 - 12	Subdirección de Cobranzas
JOSE DAVID DOMINGUEZ ZAMUDIO	1.014.269.779	Profesional Universitario 2044 - 11	Subdirección de Cobranzas

Artículo 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a las citadas personas, informándoles que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015 modificado por artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

17 ENE. 2022


ANA MARÍA CADENA RUIZ
Directora General (E)